

del seguimiento, monitoreo y evaluación de los objetivos, metas e indicadores de gestión propuestos en los convenios.

Resultados obtenidos en la medición del ejercicio de las funciones sectoriales transferidas a los Gobiernos.

a. Sistematización de los resultados del seguimiento del cumplimiento de los indicadores de gestión contenidos en los convenios de gestión, su difusión en los Ministerios, en los gobiernos regionales, gobiernos locales y comunicación a la Secretaría de Descentralización.

b. Los Ministerios programaran acciones anuales de seguimiento, monitoreo y evaluación en coordinación con los gobiernos regionales y locales en el ámbito de sus competencias.

c. Para el proceso de seguimiento, monitoreo y evaluación, se establecerá como línea de base los resultados de los indicadores, objetivos y metas establecidos en los Convenios de Gestión sectoriales suscritos en el año 2009, y de ser el caso, los Convenios de Delegación que serán suscritos en el transcurso del año 2010.

d. Permitirá dirigir los esfuerzos de capacitación y asistencia técnica, sobre la base de la información recogida en los convenios.

Supervisión de las Funciones, Fondos, Programas, Proyectos, Empresas y Activos transferidos

La Secretaría de Descentralización en coordinación con los Sectores, los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales implicados, ejecutarán las acciones correspondientes a la supervisión del ejercicio de las competencias y funciones transferidas durante los ciclos 2007 al 2009.

584593-2

Declaran el año 2011 como el "Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

**DECRETO SUPREMO
N° 116-2010-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Santuario Histórico de Machu Picchu, obra cumbre del Imperio Inca es considerado como uno de los monumentos arquitectónicos y arqueológicos más importantes del mundo, uno de nuestros recursos culturales y naturales que mayor reconocimiento ha merecido a nivel internacional; ha sido declarado como "sitio de patrimonio mundial cultural y natural de la humanidad" por la UNESCO, y elegido como una de las "Nuevas Siete Maravillas del Mundo", en el evento organizado por la Fundación New Open World;

Que, en el año 2011 se cumple el centenario en que se dio a conocer al mundo la existencia del Santuario Histórico de Machu Picchu, efeméride que resulta de suma importancia ya que, a raíz del mismo, el Santuario ha concitado gran interés turístico, científico e histórico;

Que, dicho acontecimiento contribuye al proceso de identidad nacional, puesto que, el Santuario representa un motivo de orgullo para todos los peruanos ya que refleja la grandeza de la cultura de nuestros antepasados;

Que, asimismo, contribuirá a fortalecer a nivel internacional la imagen del Perú, como un destino turístico importante, propiciando con ello, un mayor flujo de turistas receptivo e interno, elevando el consumo y creando, en consecuencia, oportunidades de trabajo;

Que, en tal sentido, es necesario declarar el Año 2011 como el "Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo";

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del Artículo 118° de la Constitución Política del Estado; y,

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárese el año 2011 como el "Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo".

Artículo 2°.- Durante el año 2011 se consignará dicha frase en los documentos oficiales.

Artículo 3°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, y por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA
Ministra de Justicia
Encargada del Despacho de la Presidencia
del Consejo de Ministros

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÜNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

584596-3

Autorizan viaje del Ministro de Comercio Exterior y Turismo a Chile y encargan su Despacho al Ministro de la Producción

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 341-2010-PCM**

Lima, 30 de diciembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, señor EDUARDO FERREYROS KÜPPERS, viajará a la ciudad de Santiago, República de Chile, para participar en una Reunión Ministerial de integración con los representantes de Chile, Colombia y México, que se llevará a cabo el día 6 de enero de 2011;

Que, es necesario otorgar al Titular del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo la autorización de viaje correspondiente y encargar el Despacho Ministerial en tanto dure su ausencia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor EDUARDO FERREYROS KÜPPERS, Ministro de Comercio Exterior y Turismo, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 5 al 6 de enero de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán efectuados con cargo al Pliego Presupuestal 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	: US\$ 1 697,25
Viáticos	: US\$ 400,00
Tarifa Corpac	: US\$ 31,00

Artículo 3°.- Encargar la Cartera de Comercio Exterior y Turismo al señor JORGE ELISBANI VILLASANTE ARANIBAR, Ministro de la Producción a partir del 5 de enero de 2011 y en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será